



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013T08924-001-00 / D244003
PROVEEDOR: ELEVAIT, S.A.P.I. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN
CONJUNTA CON LIRA Y HERNÁNDEZ, S.A. DE C.V.

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO
COBERTURA DE TRATADOS N° LA-
50-GYR-050GYR013-T-89-2024

SUMINISTRO DE TÓNER PARA
EQUIPOS DE IMPRESIÓN, PARA
ATENDER LAS NECESIDADES DEL
EJERCICIO 2024.

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE TÓNER PARA EQUIPOS DE IMPRESIÓN, PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2024; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **“EL INSTITUTO”**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **DR. JULIO MERCADO CASTRUITA**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA** Y, POR LA OTRA PARTE, **ELEVAIT, S.A.P.I. DE C.V. (PARTICIPANTE A)** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **C. ERIKA LILIANA CARDENAS TELLEZ**; EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, EN **PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LIRA Y HERNÁNDEZ, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B)** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. MANUEL ORLANDO ESCALANTE PREZA**; EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, A QUIENES EN LO SUCESIVO EN FORMA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE SE LES DENOMINARÁ **“EL PROVEEDOR”**; Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **“LAS PARTES”**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- 1. “EL INSTITUTO”**, declara a través del **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Oaxaca** que:
 - I.1** Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, cuya competencia y atribuciones se señalan en los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
 - I.2** Conforme a lo dispuesto por los artículos 251 A de la Ley del Seguro Social; 2, fracción IV, 139, 144 fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155 fracción XX del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y de acuerdo con el testimonio de la escritura pública número **21,821**, Libro número **643** de fecha **07 de octubre de 2020**, otorgada ante la fe del **Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero**, Titular de la Notaría Pública número **248 de la Ciudad de México** y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número **97-7-09102020-223531** de fecha **09 de octubre de 2020**, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25, fracción IV, de la Ley Federal de las Entidades



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013T08924-001-00 / D244003
PROVEEDOR: ELEVAIT, S.A.P.I. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN
CONJUNTA CON LIRA Y HERNÁNDEZ, S.A. DE C.V.

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO
COBERTURA DE TRATADOS N° LA-
50-GYR-050GYR013-T-89-2024

SUMINISTRO DE TÓNER PARA
EQUIPOS DE IMPRESIÓN, PARA
ATENDER LAS NECESIDADES DEL
EJERCICIO 2024.

Paraestatales, el **DR. JULIO MERCADO CASTRUITA, TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA, CON R.F.C. [REDACTED]**, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción III Bis y penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público “**RLAASSP**”; los numerales 2.2 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento el **ING. JUAN ALBERTO SANPEDRO SUAREZ, ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA**, con R.F.C. [REDACTED] designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a “**EL PROVEEDOR**” para los efectos del presente contrato.

I.4 De conformidad con lo establecido en los artículos 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 8, párrafo primero y 69, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento el **ING. JUAN ALBERTO SANPEDRO SUAREZ, ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE “EL INSTITUTO” EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA**, R.F.C. [REDACTED], facultado para llevar a cabo los procedimientos de contratación y suscribir los documentos que se deriven de éstos como **Área Contratante**.

I.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA** de carácter **INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS N° LA-50-GYR-050GYR013-T-89-2024**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos **9, 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 37, 37 Bis, 39 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) 3 fracción II, 39, 42, 46, 48, 81 y 84 de su**

Se testan datos referentes al Registro Federal de Contribuyentes de servidores públicos por considerarse información confidencial de una persona física identificada e identificable y cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma, de conformidad con los artículos 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013T08924-001-00 / D244003
PROVEEDOR: ELEVAIT, S.A.P.I. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN
CONJUNTA CON LIRA Y HERNÁNDEZ, S.A. DE C.V.

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO
COBERTURA DE TRATADOS N° LA-
50-GYR-050GYR013-T-89-2024

SUMINISTRO DE TÓNER PARA
EQUIPOS DE IMPRESIÓN, PARA
ATENDER LAS NECESIDADES DEL
EJERCICIO 2024.

Reglamento (RLAASSP) y el artículo 8 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (RIIMSS).

I.6 “EL INSTITUTO” cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal número **0000250663-2024**, para la cuenta presupuestal número **21053004**, para el Régimen **ORDINARIO**, emitido por la **Dirección de Finanzas de “EL INSTITUTO”**. **Anexo Número 08 (Ocho) “DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”**.

I.7 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231145**.

I.8 Tiene establecido su domicilio en **Calle Violetas número 1007, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. “EL PROVEEDOR”, a través de sus **Representantes Legales** declara que:

II.1 Es una persona moral constituida de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Póliza **Número 2,425, Libro Tres, de fecha 24 de Julio de 2014**, otorgada ante la fe del **Licenciado Carlos Porcel Sastrias, Corredor Público Número 70 del entonces Distrito Federal, ahora Ciudad de México**, denominada **ELEVAIT, S.A.P.I. DE C.V., (PARTICIPANTE A)**, cuyo objeto social consiste entre otras actividades, en el Análisis, desarrollo, implementación, capacitación y mantenimiento de sistemas de computación, multimedia o aplicaciones de “internet”, así como la asesoría y presentación de todo tipo de servicio; la importación y exportación de productos relacionados con la computación y electrónica, compra, venta, importación, exportación, distribución, comercialización y arrendamiento de equipos electrónicos y accesorios, así como todo tipo de artículos de oficina y se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, bajo el **folio mercantil electrónico número 519665-1, de fecha 01 de agosto de 2014**.

II.2 Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por la **C. ERIKA LILIANA CARDENAS TELLEZ**, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número **41,003, Volumen 1,422, folio 0139422**, de fecha **19 de diciembre de 2023**, otorgada ante la fe del **Licenciado Mario García Diego González Cos**, Titular de la Notaría número **184, en la Ciudad de México**, y manifiesta bajo protesta de decir verdad,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013T08924-001-00 / D244003
PROVEEDOR: ELEVAIT, S.A.P.I. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN
CONJUNTA CON LIRA Y HERNÁNDEZ, S.A. DE C.V.

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO
COBERTURA DE TRATADOS N° LA-
50-GYR-050GYR013-T-89-2024

SUMINISTRO DE TÓNER PARA
EQUIPOS DE IMPRESIÓN, PARA
ATENDER LAS NECESIDADES DEL
EJERCICIO 2024.

que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes: **ELE140724A66**

II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.6 Tiene establecido su domicilio en [REDACTED],
[REDACTED], Teléfono [REDACTED],
correo electrónico: [REDACTED] Mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II.7 Es una persona moral constituida de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en el **Testimonio Notarial Número 189,959, Libro 901, de fecha 17 de septiembre de 2003**, otorgada ante la fe del **Licenciado Eutiquio López Hernández, Notario Público Número 35 del entonces Distrito Federal, ahora Ciudad de México**, denominada **LIRA Y HERNÁNDEZ, S.A. DE C.V., (PARTICIPANTE B)**, cuyo objeto social consiste entre otras actividades, en compra venta y comercialización de consumibles de equipo de computo y se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del **Distrito de Tlanepantla, Estado de México**, bajo la partida número **501, Volumen 17, libro primero de fecha 07 de noviembre del 2003**.

II.8 Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el **C. Manuel Orlando Escalante Preza**, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número **54,566, Volumen 1,456**, de fecha **24 de octubre de 2005**, otorgada ante la fe del **Licenciado Juan José Aguilera González**, Titular de la Notaría número **66, en el Estado de México**, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de México, **Municipios de Ecatepec y Coacalco**, bajo el Folio Mercantil Electrónico

Se testan datos referentes a domicilio, teléfonos privados y correo electrónico, por considerarse información confidencial de una persona moral identificada e identificable y, cuya difusión puede afectar la esfera jurídica de la misma, de conformidad con los artículos 113, fracción III y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013T08924-001-00 / D244003
PROVEEDOR: ELEVAIT, S.A.P.I. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN
CONJUNTA CON LIRA Y HERNÁNDEZ, S.A. DE C.V.

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO
COBERTURA DE TRATADOS N° LA-
50-GYR-050GYR013-T-89-2024

SUMINISTRO DE TÓNER PARA
EQUIPOS DE IMPRESIÓN, PARA
ATENDER LAS NECESIDADES DEL
EJERCICIO 2024.

número 5588*3 de fecha 02 de febrero de 2006, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.9 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.10 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes: **LHE030917K1A**

II.11 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.12 Tiene establecido su domicilio en [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] Teléfono [REDACTED], correo electrónico:
[REDACTED] Mismo
que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III.- “EL PROVEEDOR” declara conjuntamente que:

III.1. Han celebrado **Convenio de Participación Conjunta**, con el objeto de conjuntar sus recursos técnicos, legales, administrativos, económicos y financieros para la prestación del servicio objeto de este contrato, en los términos establecidos en el convenio de referencia, el cual se integra al presente instrumento jurídico, como **Anexo Número 04 (Cuatro)**

III.2. Conocen el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, la convocatoria y sus Anexos.

III. De “LAS PARTES”:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013T08924-001-00 / D244003
PROVEEDOR: ELEVAIT, S.A.P.I. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN
CONJUNTA CON LIRA Y HERNÁNDEZ, S.A. DE C.V.

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO
COBERTURA DE TRATADOS N° LA-
50-GYR-050GYR013-T-89-2024

SUMINISTRO DE TÓNER PARA
EQUIPOS DE IMPRESIÓN, PARA
ATENDER LAS NECESIDADES DEL
EJERCICIO 2024.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a “EL INSTITUTO” la adquisición **DE SUMINISTRO DE TÓNER PARA EQUIPOS DE IMPRESIÓN, PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2024**, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria, este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Anexo Número 01 (Uno) “CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES”

Anexo Número 02 (Dos) “OFICIO DE ACEPTACIÓN DEL SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR EL CONTRATO”

Anexo Número 03 (Tres) “LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA”

Anexo Número 04 (Cuatro) “CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA”

Anexo Número 05 (Cinco) “FORMATO PARA GARANTIZAR LA RECOLECCIÓN DE LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN, ACCESORIOS Y CARTUCHOS DE TÓNER VACIOS PROPORCIONADOS EN CADA UNA DE LAS UNIDADES MÉDICO ADMINISTRATIVAS AL TERMINO DEL CONTRATO Y/O HASTA QUE SE CONSUMA EL ÚLTOMO CARTUCHO DE TÓNER”

Anexo Número 06 (Seis) “AUTORIZACIÓN DE DEDUCCIÓN”

Anexo Número 07 (Siete) “DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

Anexo Número 08 (Ocho) “FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA, GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO” cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por el suministro de los bienes objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de **\$854,700.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$2,125,354.00 (DOS MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo Número 01 (Uno)**.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013T08924-001-00 / D244003
PROVEEDOR: ELEVAIT, S.A.P.I. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN
CONJUNTA CON LIRA Y HERNÁNDEZ, S.A. DE C.V.

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO
COBERTURA DE TRATADOS N° LA-
50-GYR-050GYR013-T-89-2024

SUMINISTRO DE TÓNER PARA
EQUIPOS DE IMPRESIÓN, PARA
ATENDER LAS NECESIDADES DEL
EJERCICIO 2024.

involucrados en la adquisición **DE SUMINISTRO DE TÓNER PARA EQUIPOS DE IMPRESIÓN, PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2024**, por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **“EL INSTITUTO”** no otorgará anticipo a **“EL PROVEEDOR”**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“EL INSTITUTO” efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **ANEXO 01 (Uno) “CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES”** que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **“EL INSTITUTO”**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **“LAASSP”**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“EL PROVEEDOR”** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013T08924-001-00 / D244003
PROVEEDOR: ELEVAIT, S.A.P.I. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN
CONJUNTA CON LIRA Y HERNÁNDEZ, S.A. DE C.V.

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO
COBERTURA DE TRATADOS N° LA-
50-GYR-050GYR013-T-89-2024

SUMINISTRO DE TÓNER PARA
EQUIPOS DE IMPRESIÓN, PARA
ATENDER LAS NECESIDADES DEL
EJERCICIO 2024.

El tiempo que “**EL PROVEEDOR**” utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la “**LAASSP**”.

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago”, sin que estos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores al que El Proveedor presente el original de la factura en el Departamento de Presupuestos Contabilidad y Trámite de Erogaciones sita en Calle Violetas No. 1007 Colonia Reforma, C.P. 68150, Oaxaca de Juárez, Oax., en un horario de 8:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes. Dicha factura deberá reunir los requisitos fiscales establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los bienes entregados, número de proveedor, número de Pedido, número(s) de alta(s). El Contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI para el trámite de pago correspondiente.

En este tenor, las persona colectiva denominada **LIRA Y HERNÁNDEZ, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B)**, conviene expresamente en designar a **ELEVAIT, S.A.P.I. de C.V. (PARTICIPANTE A)**, para efectuar el cobro de los comprobantes fiscales correspondientes relativos al servicio objeto del presente instrumento jurídico conforme al párrafo anterior. **Anexo Número 04 (Cuatro) “CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA”**.

La factura deberá elaborarse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, **Versión 4.0**, Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-145, con domicilio fiscal en Avenida Paseo de La Reforma Número 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06600. Ciudad de México. Régimen fiscal: Personas morales con fines no lucrativos (Clave 603). Uso de CFDI: Clave S01 “Sin efectos fiscales”.

Para el trámite de pago “**EL PROVEEDOR**” deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, para la validación de dichos comprobantes el Proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a no cancelar ante el SAT. los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) a favor del IMSS previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013T08924-001-00 / D244003
PROVEEDOR: ELEVAIT, S.A.P.I. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN
CONJUNTA CON LIRA Y HERNÁNDEZ, S.A. DE C.V.

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO
COBERTURA DE TRATADOS N° LA-
50-GYR-050GYR013-T-89-2024

SUMINISTRO DE TÓNER PARA
EQUIPOS DE IMPRESIÓN, PARA
ATENDER LAS NECESIDADES DEL
EJERCICIO 2024.

éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

Para que **“EL PROVEEDOR”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”**, con un mínimo de cinco días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del contrato o en su caso el titular del área requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

“EL PROVEEDOR” podrá optar por cobrar a través de Factoraje Financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS.

En caso de aplicar, **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio. Para tal efecto, el Administrador del contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad de la OOAD, la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo al proveedor para que compense contra los adeudos que tenga **“EL INSTITUTO”** para con **“EL PROVEEDOR”** o, para que en su defecto, este proceda a pagar **“EL INSTITUTO”** la pena convencional.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI. En ese sentido, el pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **“EL INSTITUTO”** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del RLAASSP.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013T08924-001-00 / D244003
PROVEEDOR: ELEVAIT, S.A.P.I. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN
CONJUNTA CON LIRA Y HERNÁNDEZ, S.A. DE C.V.

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO
COBERTURA DE TRATADOS N° LA-
50-GYR-050GYR013-T-89-2024

SUMINISTRO DE TÓNER PARA
EQUIPOS DE IMPRESIÓN, PARA
ATENDER LAS NECESIDADES DEL
EJERCICIO 2024.

Para efectos de trámite de pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **“EL INSTITUTO”**, para efectos del pago.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la información y documentación **“EL INSTITUTO”** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **“EL INSTITUTO”**.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **“LAASSP”**.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** junto con la factura de cobro respectiva, la **“Opinión de cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)”**, **“Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT)”** y la **Constancia de Situación Fiscal en materia de aportaciones y amortizaciones patronales emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT)”**, todas en sentido Positivo y Vigentes, a efecto de cumplir con lo señalado por el artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del CFF, así como a lo dispuesto por la Resolución Miscelánea Fiscal del ejercicio que corresponda.

Asimismo, **“EL INSTITUTO”** podrá aceptar de **“EL PROVEEDOR”** que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, que éstas se apliquen por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

Las adquisiciones, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **“EL INSTITUTO”** y de acuerdo a lo siguiente:

- Los bienes ofertados deberán cumplir y apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el Anexo Número 01 (Uno), y que corresponde a la descripción del Cuadro Básico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013T08924-001-00 / D244003
PROVEEDOR: ELEVAIT, S.A.P.I. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN
CONJUNTA CON LIRA Y HERNÁNDEZ, S.A. DE C.V.

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO
COBERTURA DE TRATADOS N° LA-
50-GYR-050GYR013-T-89-2024

SUMINISTRO DE TÓNER PARA
EQUIPOS DE IMPRESIÓN, PARA
ATENDER LAS NECESIDADES DEL
EJERCICIO 2024.

- Se entregará la totalidad de los equipos de impresión, o bien, conforme lo solicite el administrador del contrato durante la vigencia del mismo, misma solicitud puede realizarse a partir del día natural siguiente del acto de notificación del fallo notificándole con 15 días naturales de anticipación para la entrega de los mismos, independientemente del ejercicio del tóner contratado.
- Los equipos de impresión suministrados deberán ser de la misma marca y compatible de los cartuchos de tóner ofertados y adjudicados y deberá contar con el cartucho de tóner que otorga el fabricante en el empaque original (cartucho de arranque), mismos que serán proporcionados por **"EL PROVEEDOR"** adjudicado sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"** de acuerdo con las necesidades y durante el tiempo requerido para el consumo de los cartuchos de tóner. Mismos que deberán ser nuevos, no remanufacturados o reacondicionados en ninguno de sus componentes, no reciclados; y conforme a las características definidas en el **Anexo Número 01 "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES"**, dichos equipos se incorporarán a la red de datos institucional y/o se conectarán vía puerto USB con el objetivo de garantizar la correcta impresión de los documentos de **"EL INSTITUTO"**.
- **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar los cables USB 2.0 certificado para todos los equipos en un empaque con la siguiente leyenda: "PARA USO EXCLUSIVO EN IMPRESORAS EN COMODATO" más el modelo del equipo de impresión y nombre de **"EL PROVEEDOR"** con el objetivo de la conexión de los equipos de forma local o compartida vía en red.
- **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar escrito libre en papel membretado suscrito por el representante legal de la empresa, en el que manifieste que las impresoras contarán con mantenimiento preventivo/correctivo otorgado por **"EL PROVEEDOR"** durante la vigencia del contrato y hasta que se haya agotado el último cartucho de tóner, sin costo alguno para **"EL INSTITUTO"**, para evitar situaciones que pongan en riesgo la operación de las áreas institucionales y los diferentes sistemas de alcance nacional, en caso de daño de alguna impresora, será responsabilidad **"EL PROVEEDOR"** la reparación de la misma o en su caso, sustitución por otra de la misma marca y modelo en una máximo de **dos días** a partir de la fecha del reporte por parte de **"EL INSTITUTO"**.
- **"EL PROVEEDOR"**, deberá presentar formato en papel membretado, sellado y firmado por su representante legal y/o persona física responsable **Anexo**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013T08924-001-00 / D244003
PROVEEDOR: ELEVAIT, S.A.P.I. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN
CONJUNTA CON LIRA Y HERNÁNDEZ, S.A. DE C.V.

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO
COBERTURA DE TRATADOS N° LA-
50-GYR-050GYR013-T-89-2024

SUMINISTRO DE TÓNER PARA
EQUIPOS DE IMPRESIÓN, PARA
ATENDER LAS NECESIDADES DEL
EJERCICIO 2024.

Número 05 (Cinco) “FORMATO PARA GARANTIZAR LA RECOLECCIÓN DE LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN, ACCESORIOS Y CARTUCHOS DE TÓNER VACÍOS DISTRIBUIDOS EN CADA UNA DE LAS UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS AL TERMINO DEL CONTRATO Y/O HASTA QUE SE CONSUMA EL ÚLTIMO CARTUCHO DE TÓNER”, donde manifieste que, en caso de resultar adjudicado, garantiza la recolección y retiro, sin costo adicional a **“EL INSTITUTO”** de los equipos de impresión, accesorios y cartuchos de tóner vacíos que fueron distribuidos en cada una de las unidades médico-administrativas para el consumo de tóner al finalizar la vigencia del contrato asignado y/o hasta que se consuma el último cartucho de tóner sin poner en riesgo la operación y que esto genere un costo adicional a **“EL INSTITUTO”**. La fecha y el lugar de retiro de los equipos de impresión, accesorios y cartuchos de tóner vacíos, será notificado por **“EL INSTITUTO”**, mismo que no deberá exceder un plazo mayor a 30 días naturales al término de la vigencia del contrato o del consumo del último cartucho de tóner; una vez que concluya el plazo indicado por **“EL INSTITUTO”** y, en caso de no haber retirado el 100% de los equipos de impresión, accesorios y cartuchos de tóner vacíos, se AUTORIZA A **“EL INSTITUTO”**, sea deducido el costo de los gastos que se generen para el manejo y/o desecho de los mismos así como a utilizar los mecanismos necesarios para que dichos equipos no obstaculicen la continuidad operativa de **“EL INSTITUTO”**; por lo que se libera de toda responsabilidad a **“EL INSTITUTO”** por alguna falla y/o ruptura que pudieran tener los equipos de impresión (multifuncionales y/o impresoras) derivado del movimiento que realice **“EL INSTITUTO”** así como del manejo de los desechos de cartucho de tóner.

- La primera entrega de cartuchos de tóner deberá realizarla a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”** y será dentro de los 15 días naturales posteriores al acto de notificación del Fallo, así como los equipos de impresión que se le requieran, previa notificación por parte del Administrador del contrato, otorgándole 15 días naturales para su entrega sin penalización, más 4 días naturales de prórroga con penalización por cada día de atraso. Los bienes serán validados en el momento de la recepción por el funcionario que funge como el área técnica y documentalmente conforme a los bienes ofertados.
- El incumplimiento en la entrega de equipos de impresión solicitada por el administrador del contrato a **“EL PROVEEDOR”**, se hará acreedor a la



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013T08924-001-00 / D244003
PROVEEDOR: ELEVAIT, S.A.P.I. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN
CONJUNTA CON LIRA Y HERNÁNDEZ, S.A. DE C.V.

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO
COBERTURA DE TRATADOS N° LA-
50-GYR-050GYR013-T-89-2024

SUMINISTRO DE TÓNER PARA
EQUIPOS DE IMPRESIÓN, PARA
ATENDER LAS NECESIDADES DEL
EJERCICIO 2024.

aplicación de deductiva, equivalente al 1% (uno por ciento) por día transcurrido hasta acumular máximo el porcentaje de la garantía de cumplimiento (10%) del importe con IVA, de los cartuchos de tóner que se dejen de consumir derivado de dicho incumplimiento, una vez transcurridos los 4 días de prórroga.

- Las entregas subsecuentes de los bienes (cartuchos de tóner/equipos de impresión) serán entregados por órdenes de reposición y/o notificación de requerimiento de equipos de impresión por parte del administrador del contrato las cuales tendrán un periodo de vigencia de 15 días naturales posteriores a su emisión, con aplicación de pena convencional a partir del vencimiento de estas y hasta 4 días naturales después del vencimiento de la misma con su penalización correspondiente por cada día de atraso. En el lugar que se indica en el **Anexo Número 03 (Tres)** “LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA”.
- “**EL PROVEEDOR**” deberá entregar los bienes (cartuchos de tóner/equipos de impresión) amparados en cada orden de reposición y/o notificación de requerimiento de equipos de impresión por parte del administrador del contrato a más tardar cuando se concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el mismo coincida con un día inhábil en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y “**EL PROVEEDOR**” no entrega los bienes (cartucho de tóner/equipo de impresión) en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.
- Las órdenes de reposición que genere “**EL INSTITUTO**”, serán hechas del conocimiento de “**EL PROVEEDOR**”, vía Internet, a través de la dirección electrónica (<<http://sai.imss.gob.mx/>>). Adicionalmente, “**EL INSTITUTO**” notificará las referidas órdenes o pedidos, a través de correo electrónico, servicio de mensajería especializada o correo certificado, debiendo “**EL PROVEEDOR**” entregar el acuse de recibo respectivo, por la misma vía, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Boulevard Guadalupe Hinojosa de Murat, número 327, Código Postal 71230, Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de dicha notificación.
- “**EL PROVEEDOR**” deberá entregar la orden de reposición y/o notificación de requerimiento de equipos de impresión por parte del administrador del contrato



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013T08924-001-00 / D244003
PROVEEDOR: ELEVAIT, S.A.P.I. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN
CONJUNTA CON LIRA Y HERNÁNDEZ, S.A. DE C.V.

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO
COBERTURA DE TRATADOS N° LA-
50-GYR-050GYR013-T-89-2024

SUMINISTRO DE TÓNER PARA
EQUIPOS DE IMPRESIÓN, PARA
ATENDER LAS NECESIDADES DEL
EJERCICIO 2024.

en la que se indique el número de lote o serie en su caso, fecha de caducidad, números de piezas, descripción de los bienes, precio unitario y costo total, cuando se trate de equipos de impresión deberá otorgar archivo digital editable en Excel con los datos antes mencionados.

- **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar los bienes perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para **"EL INSTITUTO"**.
- **"EL PROVEEDOR"** podrá entregar los bienes antes del vencimiento del plazo establecido para tal efecto, previa conformidad de **"EL INSTITUTO"**.
- El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá efectuar verificaciones aleatorias sobre la calidad de los artículos, rechazando aquellos que no reúnan las especificaciones requeridas, independientemente de las verificaciones que realice **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** deberá responder por los vicios ocultos que presenten los equipos, bienes y materiales entregados.
- En caso de entregar productos en presentación comercial, estos deberán estar identificados con etiqueta autoadherible que especifique la clave del producto, la leyenda "Propiedad del IMSS, Prohibida su venta" y la razón social del distribuidor.
- La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el lugar de entrega, así como su acomodo en el área en la que se le indique dentro del almacén, serán a cargo y responsabilidad del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por **"EL INSTITUTO"**.
- El área responsable de la recepción de los bienes será el área de Recepción dependiente de la Oficina de Suministro.
- En cada entrega tiene que estar presente el funcionario que funge como Área Técnica en el proceso de contratación, el cual avalará la recepción entregando escrito con firma autógrafa dictaminando que los insumos y/o equipos de impresión cumplen con las características y condiciones contratadas.
- **"EL PROVEEDOR"** deberá entrega los bienes con las órdenes de reposición en los que se describan los bienes a entregar y asimismo se obliga a adherir a cada uno de los empaques colectivos una etiqueta que identifique los siguientes datos:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013T08924-001-00 / D244003
PROVEEDOR: ELEVAIT, S.A.P.I. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN
CONJUNTA CON LIRA Y HERNÁNDEZ, S.A. DE C.V.

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO
COBERTURA DE TRATADOS N° LA-
50-GYR-050GYR013-T-89-2024

SUMINISTRO DE TÓNER PARA
EQUIPOS DE IMPRESIÓN, PARA
ATENDER LAS NECESIDADES DEL
EJERCICIO 2024.

- Razón Social.
- No. De contrato o Procedimiento de contratación.
- Clave completa
- Descripción del bien.
- Presentación del bien
- Lote y caducidad (en caso de aplicar)

- Todos los productos deberán ser entregados perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarde del polvo y humedad, garantizando que los bienes (cartuchos de tóner/equipos de impresión) se encuentren en condiciones óptimas, así como la calidad se mantenga durante el periodo de caducidad.
- El área de recepción efectuará una verificación aleatoria de los bienes (cartuchos de tóner/equipos de impresión), de acuerdo a las características contenidas en los documentos (orden de reposición) y si los bienes no coinciden o presentan características técnicas diferentes, no serán recibidos, quedando esto bajo la más estricta responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**.
- **"EL PROVEEDOR"** debe proporcionar sin costo alguno para el Instituto equipos de impresión propiedad de este, que aseguren el correcto consumo de los cartuchos de tóner.
- Los equipos de impresión deben ser nuevos, no remanufacturados en ninguno de sus componentes, no discontinuados, no reciclados y serán devueltos al finalizar la vigencia del contrato y/o hasta que se agote el último cartucho de tóner que exista en el Almacén Delegacional, en las Unidades Médicas y Unidades Administrativas, independientemente de haber concluido el ejercicio presupuestal de la vigencia del contrato. La fecha de retiro de los equipos le será notificada a **"EL PROVEEDOR"** vía oficio o correo electrónico y contará con 20 días naturales para retirar sus equipos, previa organización en conjunto con el Administrador del Contrato. Una vez que concluya el plazo y en caso de que el proveedor no haya retirado el 100% de los equipos de impresión solicitados, autoriza a **"EL INSTITUTO"** a utilizar los mecanismos necesarios para su desecho a fin de que dichos equipos no obstaculicen la continuidad operativa de **"EL INSTITUTO"**; asimismo, **"EL PROVEEDOR"** libera de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** por alguna falla y/o ruptura que pudieran tener los equipos derivado del movimiento que realice **"EL INSTITUTO"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013T08924-001-00 / D244003
PROVEEDOR: ELEVAIT, S.A.P.I. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN
CONJUNTA CON LIRA Y HERNÁNDEZ, S.A. DE C.V.

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO
COBERTURA DE TRATADOS N° LA-
50-GYR-050GYR013-T-89-2024

SUMINISTRO DE TÓNER PARA
EQUIPOS DE IMPRESIÓN, PARA
ATENDER LAS NECESIDADES DEL
EJERCICIO 2024.

- Mientras “**EL PROVEEDOR**” no cumpla con las condiciones de entrega establecidas, no se darán por recibidos y aceptados los bienes objeto del presente instrumento jurídico.
- En caso de que “**EL INSTITUTO**” requiera la presencia de “**EL INSTITUTO**” para tratar asuntos relacionados con el presente instrumento jurídico, “**EL PROVEEDOR**” se compromete a asistir a las instalaciones que ocupa el Almacén Delegacional en Oaxaca, ubicado en el Boulevard Guadalupe Hinojosa de Murat No. 327, santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca. C.P. 71230. En la fecha y hora en que le haya sido señalada, vía telefónica, oficio o correo electrónico.

Por conducto del administrador del contrato, se podrá solicitar a “**EL PROVEEDOR**” el canje de los bienes y equipos de impresión que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o bien, calidad inferior a la propuesta, inclusive por vicios ocultos. En cualquier caso, “**EL INSTITUTO**” notificará a “**EL PROVEEDOR**” dentro del período de 5 días naturales siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

- **La existencia de consumibles y refacciones, en su caso.**

Por conducto del administrador del contrato, se podrá solicitar a “**EL PROVEEDOR**” el suministro de insumos adicionales al equipo de impresión que garantice la continuidad del consumo de tóner, de manera enunciativa más no limitativa se mencionan los siguientes: fusor, tambor, recipiente de residuos, rodillo, gomas y/o los que se requieran de acuerdo a la arquitectura tecnológica del equipo de impresión para la continuidad de operaciones sin costo extra para “**EL INSTITUTO**”, lo cual permita la utilización del tóner adquirido. Lo anterior en un plazo no mayor a 5 días naturales después de haber sido notificado por el administrador del contrato.

- **Plazo y condiciones de canje y devolución del bien.**

Por conducto del administrador del contrato se podrá solicitar a “**EL PROVEEDOR**”, el canje de los tóner y equipo de impresión que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o bien calidad inferior a la propuesta, inclusive por vicios ocultos. En cualquier caso, “**EL INSTITUTO**” a “**EL PROVEEDOR**” dentro del período de 5 días hábiles siguientes al momento



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013T08924-001-00 / D244003
PROVEEDOR: ELEVAIT, S.A.P.I. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN
CONJUNTA CON LIRA Y HERNÁNDEZ, S.A. DE C.V.

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO
COBERTURA DE TRATADOS N° LA-
50-GYR-050GYR013-T-89-2024

SUMINISTRO DE TÓNER PARA
EQUIPOS DE IMPRESIÓN, PARA
ATENDER LAS NECESIDADES DEL
EJERCICIO 2024.

en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados, comprometiéndose éste a sustituir los bienes, por bienes nuevos, en un plazo máximo de 10 días hábiles a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”, contando a partir de la fecha de notificación por parte de “EL INSTITUTO”.

“EL INSTITUTO” sólo aceptará los lotes de los bienes repuestos por “EL PROVEEDOR” por canje con el documento de la norma, metodológica ISO/IEC 19752 del rendimiento declarado.

Por conducto del administrador del contrato se podrá solicitar a “EL PROVEEDOR”, el canje de los equipos de impresión, que después de haber sido intervenidos por el soporte técnico de “EL PROVEEDOR” para el cambio de refacciones no permitan la utilización correcta del tóner y/o calidad inferior a la propuesta, inclusive por vicios ocultos. En cualquier caso, “EL INSTITUTO” notificará a “EL PROVEEDOR”, comprometiéndose este último a realizar el cambio de los bienes por nuevos, en un plazo máximo de 10 días hábiles a entera satisfacción por parte de “EL INSTITUTO”.

- **Caducidades de los bienes.**

Se revisará que la fecha de caducidad (en caso de que tenga) del cartucho de tóner entregado se encuentre dentro del tiempo de garantía de consumo. Con la entrega de los bienes, deberá entregar Carta Compromiso de canje por defectos de fabricación y/o vicios ocultos.

- **Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.**

Una vez emitido el fallo la Coordinación Delegacional de Informática divulgará a las áreas usuarias el medio oficial para comunicar las fallas que presenten los cartuchos de tóner y/o equipos de impresión que deriven del contrato/pedido.

El horario para el levantamiento de los reportes deberá ser en el horario laboral de las unidades Médico-Administrativas del Instituto de las 08:00 a las 16:00 horas. La Coordinación Delegacional de Informática realizará el reporte al participante adjudicado de las incidencias reportadas por los usuarios vía correo electrónico y/o número telefónico local y/o vía web, “EL PROVEEDOR” deberá asignar un número de ticket asociado al número asignado por “EL PROVEEDOR” con modelo de equipo de impresora y/o multifuncional, fecha y hora de recepción.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013T08924-001-00 / D244003
PROVEEDOR: ELEVAIT, S.A.P.I. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN
CONJUNTA CON LIRA Y HERNÁNDEZ, S.A. DE C.V.

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO
COBERTURA DE TRATADOS N° LA-
50-GYR-050GYR013-T-89-2024

SUMINISTRO DE TÓNER PARA
EQUIPOS DE IMPRESIÓN, PARA
ATENDER LAS NECESIDADES DEL
EJERCICIO 2024.

El tiempo máximo para la atención y solución del ticket por no consumo de tóner ya instalado para la resolución por fallas asociadas a los mismos (equipo de impresión) derivado de un reporte registrado (no consumo del tóner), no deberá rebasar los 2 días naturales siguientes y hasta una prórroga de dos días naturales posteriores.

Se considerará que el tóner NO está siendo utilizado cuando se presente un evento que impida la utilización del mismo, entre estos eventos se localizan: fallas en el tóner, tóner bajo (siempre y cuando afecte la impresión correspondiente), así como cualquier otro evento que afecte el uso del tóner tales como impresiones ilegibles o con manchas de tóner, y cualquier problema que presenten los equipos de impresión proporcionados para el consumo de tóner y que esto ocasione que los equipos no puedan imprimir.

Si para la utilización del tóner instalado es necesaria la reparación del equipo de impresión proporcionado sin costo alguno por **“EL PROVEEDOR”**; será necesario que **“EL PROVEEDOR”** atienda cualquier falla que se presente en el equipo de impresión en cualquier componente, parte y/o refacción del equipo suministrado por **“EL PROVEEDOR”** sin costo alguno para **“EL INSTITUTO”**. **“EL PROVEEDOR”** podrá determinar la sustitución del equipo de impresión proporcionado para la utilización del tóner suministrado, en caso de que dicho equipo no permita realizar el consumo del tóner, debiendo entregar otro equipo conforme a lo definido el presente anexo técnico sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**. En caso de que la asistencia técnica que proporcione **“EL PROVEEDOR”** no permita el uso del tóner, deberá proporcionar otra impresora y/o multifuncional nueva, no usada, no reparada, a **“EL INSTITUTO”** sin costo adicional y retiro del equipo impresora y/o multifuncional que sea dado de baja autorizada por el Área Técnica notificando la Coordinación de Informática una vez cerrado el reporte con el número de ticket que le corresponde.

La orden de servicio (ticket) será cerrada únicamente cuando el equipo quede operando al 100%, la Coordinación Delegacional de Informática informará al Administrador del instrumento contractual la atención y solución del ticket.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** no de atención a la orden de servicio (ticket), habiendo agotado el periodo de prórroga de 2 días naturales, la Coordinación Delegacional de Informática informará al Administrador del



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013T08924-001-00 / D244003
PROVEEDOR: ELEVAIT, S.A.P.I. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN
CONJUNTA CON LIRA Y HERNÁNDEZ, S.A. DE C.V.

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO
COBERTURA DE TRATADOS N° LA-
50-GYR-050GYR013-T-89-2024

SUMINISTRO DE TÓNER PARA
EQUIPOS DE IMPRESIÓN, PARA
ATENDER LAS NECESIDADES DEL
EJERCICIO 2024.

Contrato para que proceda a la aplicación de la deductiva correspondiente, la cual será el equivalente al 1% (uno por ciento) por día transcurrido hasta acumular máximo el porcentaje de la garantía de cumplimiento (10%) del importe con IVA del cartucho de tóner que se deje de consumir.

El tiempo de solución de cualquier falla reportada por la Coordinación Delegacional de Informática por problemas en la utilización del cartucho de tóner/equipos de impresión será de máximo 10 días hábiles, en el entendido de no atender la Coordinación Delegacional de Informática notificará al Administrador del Contrato para la aplicación de la deductiva correspondiente por cartucho de tóner que se deje de consumir.

Mantenimientos correctivos y/o preventivos.

No se requiere, en su caso “**EL PROVEEDOR**” podrá proponer mantenimientos a los equipos de impresión y multifuncionales, con el objetivo de garantizar la continuidad de operaciones del IMSS inherentes a los equipos en mención.

Con la entrega de los bienes (cartuchos de tóner/equipos de impresión), deberá entregar Carta compromiso de canje por defectos de fabricación y/o vicios ocultos.

Por conducto del administrador del contrato, se podrá solicitar a “**EL PROVEEDOR**” el canje de los bienes (cartuchos de tóner/equipos de impresión) nuevos cumpliendo con las características de contratación que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o bien, calidad inferior a la propuesta, inclusive por vicios ocultos. En cualquier caso, “**EL INSTITUTO**” notificará a “**EL PROVEEDOR**” dentro del período de máximo 5 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados, comprometiéndose éste a sustituir los bienes, por bienes nuevos, cumpliendo con las características de contratación en un plazo máximo de 10 días hábiles a entera satisfacción de “**EL INSTITUTO**”, contados a partir de la fecha de notificación por parte de “**EL INSTITUTO**”.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o devolución correrán por cuenta de “**EL PROVEEDOR**”, previa notificación de “**EL INSTITUTO**”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013T08924-001-00 / D244003
PROVEEDOR: ELEVAIT, S.A.P.I. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN
CONJUNTA CON LIRA Y HERNÁNDEZ, S.A. DE C.V.

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO
COBERTURA DE TRATADOS N° LA-
50-GYR-050GYR013-T-89-2024

SUMINISTRO DE TÓNER PARA
EQUIPOS DE IMPRESIÓN, PARA
ATENDER LAS NECESIDADES DEL
EJERCICIO 2024.

“EL INSTITUTO” podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes de “EL PROVEEDOR”.

PARTICIPACIÓN CONJUNTA.- En virtud de que el presente contrato se adjudicó de manera conjunta, atendiendo a lo que dispone el artículo 44 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a continuación se describen las obligaciones que corresponderá a “EL PROVEEDOR” cumplir en forma **conjunta y solidaria**, de acuerdo a su participación indicada en el **Convenio de Participación Conjunta**, que se agrega a este instrumento jurídico como **ANEXO NÚMERO 04 (Cuatro)** “CONVENIO DE PARTICIPACION CONJUNTA”.

“EL PROVEEDOR” conviene en conjuntar sus recursos técnicos, legales, administrativos, económicos y financieros para prestar el servicio objeto del presente contrato, de la siguiente manera:

PARTICIPANTE “A”: SE OBLIGA A LO ESTABLECIDO EN LA CLAUSULA PRIMERA DEL COVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA VISIBLE EN EL ANEXO NÚMERO 04 (CUATRO), DEL PRESENTE CONTRATO.

PARTICIPANTE “B”: SE OBLIGA A LO ESTABLECIDO EN LA CLAUSULA PRIMERA DEL COVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA VISIBLE EN EL ANEXO NÚMERO 04 (CUATRO), DEL PRESENTE CONTRATO.

Todos los participantes aceptan expresamente en designar como representante común a **ELEVAIT, S.A.P.I DE C.V.**, otorgándole poder amplio y suficiente para atender todo lo relacionado con el presente instrumento jurídico.

En este tenor, **LIRA Y HERNÁNDEZ, S.A. DE C.V.**, se obliga para efectos del presente instrumento jurídico como **responsable conjuntivo y solidario** de **ELEVAIT, S.A.P.I DE C.V.**, para responder en su caso, de cualquier responsabilidad derivada del cumplimiento del presente contrato.

Los gastos de transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega, así como el aseguramiento de los mismos, serán a cargo de “EL PROVEEDOR”, hasta que éstos sean recibidos de conformidad por “EL INSTITUTO”.

Durante la recepción de los bienes por parte de “EL INSTITUTO”, éstos serán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme a la descripción del Catálogo de Artículos de “EL INSTITUTO”, así como con las condiciones requeridas, considerando cantidad, empaques y envases en buen estado.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013T08924-001-00 / D244003
PROVEEDOR: ELEVAIT, S.A.P.I. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN
CONJUNTA CON LIRA Y HERNÁNDEZ, S.A. DE C.V.

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO
COBERTURA DE TRATADOS N° LA-
50-GYR-050GYR013-T-89-2024

SUMINISTRO DE TÓNER PARA
EQUIPOS DE IMPRESIÓN, PARA
ATENDER LAS NECESIDADES DEL
EJERCICIO 2024.

establecidas, **“EL INSTITUTO”** no dará por recibidos y aceptados los bienes objeto de este instrumento jurídico.

SEXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **13 de agosto de 2024 al 31 de diciembre de 2024.**

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que **“EL INSTITUTO”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la **“LAASSP”**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“EL INSTITUTO”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“EL PROVEEDOR”**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“EL INSTITUTO”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento. **“EL INSTITUTO”** se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013T08924-001-00 / D244003
PROVEEDOR: ELEVAIT, S.A.P.I. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN
CONJUNTA CON LIRA Y HERNÁNDEZ, S.A. DE C.V.

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO
COBERTURA DE TRATADOS N° LA-
50-GYR-050GYR013-T-89-2024

SUMINISTRO DE TÓNER PARA
EQUIPOS DE IMPRESIÓN, PARA
ATENDER LAS NECESIDADES DEL
EJERCICIO 2024.

que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

“EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar sin costo adicional para “EL INSTITUTO” una garantía por 12 meses, la vigencia de la póliza iniciará a partir de la fecha de recepción de los insumos solicitados en cada orden de reposición contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presente.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar a “EL INSTITUTO”, dentro de los 10 días hábiles posteriores a la comunicación del fallo del evento de contratación, una carta en formato libre firmada por su representante legal en la cual se compromete a lo establecido por el artículo 80 de la LFPC (Ley Federal de Protección al Consumidor), que a la letra dice: “*Los productos deberán asegurar y responder del suministro oportuno de partes y refacciones, así como, del servicio de reparación durante el término de la vigencia de la garantía y posteriormente, durante el tiempo en que los productos sigan fabricándose, armándose o distribuyéndose.*”

“EL PROVEEDOR” deberá entregar conjuntamente con los bienes, un escrito libre en papel membretado con firma autógrafa por el representante legal, en el que garantice la disponibilidad de los bienes (tóner) así como los equipos de impresión y sus insumos (tambor, gomas y rodillos, etc.) desde que se realice la entrega y durante la vigencia del contrato y/o hasta que se consuma el último tóner sin poner en riesgo la operación. Lo anterior sin costo adicional para “EL INSTITUTO”.

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la “LAASSP”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento “EL PROVEEDOR” se obliga a constituir una garantía **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, por un importe equivalente al **10%** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013T08924-001-00 / D244003
PROVEEDOR: ELEVAIT, S.A.P.I. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN
CONJUNTA CON LIRA Y HERNÁNDEZ, S.A. DE C.V.

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO
COBERTURA DE TRATADOS N° LA-
50-GYR-050GYR013-T-89-2024

SUMINISTRO DE TÓNER PARA
EQUIPOS DE IMPRESIÓN, PARA
ATENDER LAS NECESIDADES DEL
EJERCICIO 2024.

Dicha fianza deberá ser entregada a **“EL INSTITUTO”**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“EL INSTITUTO”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“EL INSTITUTO”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR”, se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013T08924-001-00 / D244003
PROVEEDOR: ELEVAIT, S.A.P.I. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN
CONJUNTA CON LIRA Y HERNÁNDEZ, S.A. DE C.V.

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO
COBERTURA DE TRATADOS N° LA-
50-GYR-050GYR013-T-89-2024

SUMINISTRO DE TÓNER PARA
EQUIPOS DE IMPRESIÓN, PARA
ATENDER LAS NECESIDADES DEL
EJERCICIO 2024.

- e) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”

“EL INSTITUTO”, se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que “EL PROVEEDOR” lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a “EL PROVEEDOR”, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

“EL INSTITUTO” designa como Administrador del presente contrato a el **ING. JUAN ALBERTO SANPEDRO SUAREZ, ENCARGADO DE LA CORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA**, con R.F.C. [REDACTED] designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “EL PROVEEDOR” en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “EL INSTITUTO”,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013T08924-001-00 / D244003
PROVEEDOR: ELEVAIT, S.A.P.I. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN
CONJUNTA CON LIRA Y HERNÁNDEZ, S.A. DE C.V.

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO
COBERTURA DE TRATADOS N° LA-
50-GYR-050GYR013-T-89-2024

SUMINISTRO DE TÓNER PARA
EQUIPOS DE IMPRESIÓN, PARA
ATENDER LAS NECESIDADES DEL
EJERCICIO 2024.

sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

“EL INSTITUTO” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “EL PROVEEDOR” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por el porcentaje establecido en la siguiente tabla, sobre el monto de los servicios, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “EL PROVEEDOR” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

En ningún caso las deducciones podrán negociarse en especie.

En el caso de las deducciones, deberá determinarse en el contrato o pedido cual es o son los conceptos u obligaciones objeto de ésta, la causa por la cual se debe aplicar y el monto o forma en que se debe calcular y aplicar la deducción por prestación deficiente del servicio tomando en consideración preferentemente los siguientes elementos.

En función de los bienes entregados de manera parcial, deficiente o carezcan de las condiciones solicitadas y no habiendo causa justificada, cabe señalar que la orden de reposición será el documento mediante el cual se especificarán los bienes entregados de manera parcial, deficiente o carezcan de las condiciones solicitadas, por lo cual “EL PROVEEDOR” se hará acreedor a una sanción equivalente al 1% (uno por ciento) por día transcurrido hasta acumular máximo el porcentaje de la garantía de cumplimiento (10%).

La deducción se aplicará por cada supuesto que se presente y se calculará hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación.

No.	CONCEPTO U OBLIGACIÓN (SUPUESTO)	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN
1	El Proveedor deberá entregar la totalidad de los equipos de	Entrega de los equipos de impresión y/o cartuchos de	Entrega parcial, deficiente u omisión en el	El proveedor se hará acreedor a la aplicación de deductiva equivalente al



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

NÚMERO: **050GYR013T08924-001-00 / D244003**
PROVEEDOR: **ELEVAIT, S.A.P.I. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN
CONJUNTA CON LIRA Y HERNÁNDEZ, S.A. DE C.V.**

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO
COBERTURA DE TRATADOS N° LA-
50-GYR-050GYR013-T-89-2024

SUMINISTRO DE TÓNER PARA
EQUIPOS DE IMPRESIÓN, PARA
ATENDER LAS NECESIDADES DEL
EJERCICIO 2024.

No.	CONCEPTO U OBLIGACIÓN (SUPUESTO)	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN
	impresión, conforme lo solicite el administrador del contrato, durante la vigencia del contrato.	tóner que sean solicitados por conducto del Administrador del Contrato, dentro del periodo de tiempo que le sea indicado.	cumplimiento de la entrega de los equipos de impresión y/o cartuchos de tóner solicitados, en el periodo de tiempo indicado.	1% (uno por ciento) por día transcurrido hasta acumular máximo el porcentaje de la garantía de cumplimiento (10%) con IVA. Considerando que por cada equipo de impresión no entregado equivale a un tóner no consumido.
2	Se podrá solicitar al Proveedor el canje de los bienes (cartuchos de tóner/equipos de impresión) nuevos cumpliendo con las características de contratación que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o bien, calidad inferior a la propuesta, inclusive por vicios ocultos.	Los bienes entregados deberán cumplir y apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el requerimiento, así como en el Anexo "Especificaciones del Cartucho de Tóner" y el Anexo "Características Mínimas de los Equipos de Impresión".	El Instituto notificará al Proveedor dentro del periodo de 5 días naturales siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de los defectos detectados, comprometiéndose éste a sustituir los bienes por bienes nuevos, en un plazo máximo de 2 días naturales posteriores a la notificación, a entera satisfacción del Instituto.	El proveedor se hará acreedor a la aplicación de deductiva equivalente al 1% (uno por ciento) por día transcurrido hasta acumular máximo el porcentaje de la garantía de cumplimiento (10%) con IVA. Considerando que por cada equipo de impresión no sustituido equivale a un tóner no consumido.
3	La Coordinación Delegacional de Informática (CDI) realizará el reporte al Proveedor de las incidencias reportadas por los usuarios (de tóner y/o equipos de impresión) vía correo electrónico y/o número telefónico local y/o vía web, el Proveedor deberá asignar un número de ticket asociado al número asignado por el Instituto.	El Proveedor deberá generar un ticket por cada incidencia reportada por la Coordinación Delegacional de Informática, con el modelo de equipo de impresión y/o multifuncional, fecha y hora de recepción.	El tiempo máximo para la atención y solución del ticket por no consumo de tóner ya instalado, para la resolución por fallas asociadas a los mismos (equipo de impresión) derivado de un reporte registrado, no deberá rebasar los 2 días naturales siguientes y hasta una prórroga de dos días naturales posteriores.	Transcurridos los 2 días naturales siguientes al registro del ticket, así como transcurridos los 2 días de prórroga, y no habiéndose cerrado la orden de servicio/ticket a entera satisfacción del Instituto, el Proveedor se hará acreedor a la aplicación de deductiva equivalente al 1% (uno por ciento) por día transcurrido hasta acumular máximo el porcentaje de la garantía de cumplimiento (10%) con IVA. Considerando que por cada equipo de impresión no reparado equivale a un tóner no consumido.

Para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** presentara carta en hoja membretada en la que autoriza a **"EL INSTITUTO"** realizar deducciones sobre incumplimiento en tiempo y forma de la realización del servicio, conforme al formato del **Anexo Número 06 (Seis) AUTORIZACIÓN DE DEDUCCIÓN"**.

En ningún caso las deducciones podrán negociarse en especie.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor del **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **"EL INSTITUTO"**, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, el incumplimiento parcial o deficiente.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013T08924-001-00 / D244003
PROVEEDOR: ELEVAIT, S.A.P.I. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN
CONJUNTA CON LIRA Y HERNÁNDEZ, S.A. DE C.V.

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO
COBERTURA DE TRATADOS N° LA-
50-GYR-050GYR013-T-89-2024

SUMINISTRO DE TÓNER PARA
EQUIPOS DE IMPRESIÓN, PARA
ATENDER LAS NECESIDADES DEL
EJERCICIO 2024.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que **“EL PROVEEDOR”** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en la siguiente tabla, **“EL INSTITUTO”** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al porcentaje establecido en la misma, por cada día de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

Cuando **“EL PROVEEDOR”** no reponga los bienes que **“EL INSTITUTO”** haya solicitado para su reposición nuevamente, una vez concluido el plazo señalado en la cláusula del contrato, el administrador del contrato aplicará una pena convencional del 2.5 %. La aplicación de la pena podrá ser hasta un máximo de 4 días naturales, por el atraso en el cumplimiento de la obligación señalada.

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = \%d (2.5) \times nda \times vspa.$$

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria de licitación, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio o arrendamiento, considerando el rango señalado en el inciso “b”.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir **“EL PROVEEDOR”**. Por lo tanto **“EL PROVEEDOR”** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a **“EL INSTITUTO”** durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **“EL PROVEEDOR”** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013T08924-001-00 / D244003
PROVEEDOR: ELEVAIT, S.A.P.I. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN
CONJUNTA CON LIRA Y HERNÁNDEZ, S.A. DE C.V.

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO
COBERTURA DE TRATADOS N° LA-
50-GYR-050GYR013-T-89-2024

SUMINISTRO DE TÓNER PARA
EQUIPOS DE IMPRESIÓN, PARA
ATENDER LAS NECESIDADES DEL
EJERCICIO 2024.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **5 días** posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **“EL PROVEEDOR”** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **“LAASSP”**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes adquiridos fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013T08924-001-00 / D244003
PROVEEDOR: ELEVAIT, S.A.P.I. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN
CONJUNTA CON LIRA Y HERNÁNDEZ, S.A. DE C.V.

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO
COBERTURA DE TRATADOS N° LA-
50-GYR-050GYR013-T-89-2024

SUMINISTRO DE TÓNER PARA
EQUIPOS DE IMPRESIÓN, PARA
ATENDER LAS NECESIDADES DEL
EJERCICIO 2024.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **“LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA”** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente a los impuestos o derechos que le correspondan, en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **“EL PROVEEDOR”**, se obliga a salvaguardar



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013T08924-001-00 / D244003
PROVEEDOR: ELEVAIT, S.A.P.I. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN
CONJUNTA CON LIRA Y HERNÁNDEZ, S.A. DE C.V.

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO
COBERTURA DE TRATADOS N° LA-
50-GYR-050GYR013-T-89-2024

SUMINISTRO DE TÓNER PARA
EQUIPOS DE IMPRESIÓN, PARA
ATENDER LAS NECESIDADES DEL
EJERCICIO 2024.

los derechos e intereses de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **“EL INSTITUTO”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la **“EL INSTITUTO”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“EL INSTITUTO”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013T08924-001-00 / D244003
PROVEEDOR: ELEVAIT, S.A.P.I. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN
CONJUNTA CON LIRA Y HERNÁNDEZ, S.A. DE C.V.

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO
COBERTURA DE TRATADOS N° LA-
50-GYR-050GYR013-T-89-2024

SUMINISTRO DE TÓNER PARA
EQUIPOS DE IMPRESIÓN, PARA
ATENDER LAS NECESIDADES DEL
EJERCICIO 2024.

Cuando “**EL INSTITUTO**” determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al “**EL PROVEEDOR**” hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a “**EL PROVEEDOR**” la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

“**EL INSTITUTO**” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando “**EL PROVEEDOR**” incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “**EL INSTITUTO**”;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato;
- e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013T08924-001-00 / D244003
PROVEEDOR: ELEVAIT, S.A.P.I. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN
CONJUNTA CON LIRA Y HERNÁNDEZ, S.A. DE C.V.

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO
COBERTURA DE TRATADOS N° LA-
50-GYR-050GYR013-T-89-2024

SUMINISTRO DE TÓNER PARA
EQUIPOS DE IMPRESIÓN, PARA
ATENDER LAS NECESIDADES DEL
EJERCICIO 2024.

- l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“EL INSTITUTO”** en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- m) Impedir el desempeño normal de labores de **“EL INSTITUTO”**;
- n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **“EL INSTITUTO”**, cuando sea extranjero,
- o) Cuando habiendo transcurrido 5 días naturales después de la fecha programada para la prestación de los bienes, el proveedor no haya llevado a cabo los servicios requeridos, si así lo determina el administrador del contrato.
- p) Cuando se compruebe que **“EL PROVEEDOR”** haya entregado los bienes con alcances o características distintas a las pactadas en el requerimiento.
- q) La suspensión injustificada de los bienes.
- r) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“EL INSTITUTO”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“EL INSTITUTO”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013T08924-001-00 / D244003
PROVEEDOR: ELEVAIT, S.A.P.I. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN
CONJUNTA CON LIRA Y HERNÁNDEZ, S.A. DE C.V.

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO
COBERTURA DE TRATADOS N° LA-
50-GYR-050GYR013-T-89-2024

SUMINISTRO DE TÓNER PARA
EQUIPOS DE IMPRESIÓN, PARA
ATENDER LAS NECESIDADES DEL
EJERCICIO 2024.

verificación de “**EL INSTITUTO**” de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“**EL INSTITUTO**” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “**EL INSTITUTO**” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, “**EL INSTITUTO**” establecerá con “**EL PROVEEDOR**” otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la “**LAASSP**”.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, “**EL INSTITUTO**” quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a “**EL PROVEEDOR**” se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la “**LAASSP**”.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “**EL INSTITUTO**”.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“**EL PROVEEDOR**” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a “**EL INSTITUTO**” respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“**EL PROVEEDOR**” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013T08924-001-00 / D244003
PROVEEDOR: ELEVAIT, S.A.P.I. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN
CONJUNTA CON LIRA Y HERNÁNDEZ, S.A. DE C.V.

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO
COBERTURA DE TRATADOS N° LA-
50-GYR-050GYR013-T-89-2024

SUMINISTRO DE TÓNER PARA
EQUIPOS DE IMPRESIÓN, PARA
ATENDER LAS NECESIDADES DEL
EJERCICIO 2024.

bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por “EL INSTITUTO”, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, “EL PROVEEDOR” exime expresamente a “EL INSTITUTO” de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, “EL INSTITUTO” reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de “EL PROVEEDOR”, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a “EL INSTITUTO”, “EL PROVEEDOR” queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la “LAASSP”.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013T08924-001-00 / D244003
PROVEEDOR: ELEVAIT, S.A.P.I. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN
CONJUNTA CON LIRA Y HERNÁNDEZ, S.A. DE C.V.

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO
COBERTURA DE TRATADOS N° LA-
50-GYR-050GYR013-T-89-2024

SUMINISTRO DE TÓNER PARA
EQUIPOS DE IMPRESIÓN, PARA
ATENDER LAS NECESIDADES DEL
EJERCICIO 2024.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la **Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, el día 13 de agosto de 2024**, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“LAS PARTES” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

POR: “EL INSTITUTO”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DR. JULIO MERCADO CASTRUITA <small>LA FIRMA DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NO IMPLICA LA VALIDACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, TAMPOCO LA DEBIDA INTEGRACIÓN DE LOS ANEXOS; ES RESPONSABILIDAD DEL ÁREA CONTRATANTE (LICITANTES) TODO LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES QUE EMANEN DEL MISMO, LO ANTERIOR CONFORME A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 59, 60 Y 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; ASÍ COMO LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 8 LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.</small>	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA	

Se testan datos referentes al Registro Federal de Contribuyentes de servidores públicos por considerarse información confidencial de una persona física identificada e identificable y cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma, de conformidad con los artículos 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013T08924-001-00 / D244003
PROVEEDOR: ELEVAIT, S.A.P.I. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN
CONJUNTA CON LIRA Y HERNÁNDEZ, S.A. DE C.V.

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO
COBERTURA DE TRATADOS N° LA-
50-GYR-050GYR013-T-89-2024

SUMINISTRO DE TÓNER PARA
EQUIPOS DE IMPRESIÓN, PARA
ATENDER LAS NECESIDADES DEL
EJERCICIO 2024.

ING. JUAN ALBERTO SANPEDRO SUAREZ ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	████████████████████
ING. JUAN ALBERTO SANPEDRO SUAREZ ÁREA CONTRATANTE	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	████████████████████

POR: "EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
C. ERIKA LILIANA CARDENAS TELLEZ REPRESENTANTE LEGAL ELEVAIT, S.A.P.I. DE C.V. (PARTICIPANTE A)	ELE140724A66
C. MANUEL ORLANDO ESCALANTE PREZA REPRESENTANTE LEGAL LIRA Y HERNÁNDEZ, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B) OBLIGADO CONJUNTIVO Y SOLIDARIO DE ELEVAIT, S.A.P.I. DE C.V. (PARTICIPANTE A)	LHE030917K1A

Se testan datos referentes al Registro Federal de Contribuyentes de servidores públicos por considerarse información confidencial de una persona física identificada e identificable y cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma, de conformidad con los artículos 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

